FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
C/ Santiago 9 - 1ª Planta - 47001
Tel: 983 395036 / 983 390863 - Fax: 983 395097
E-mail: fcylbm@fcylbm.com – Página web: www.fcylbm.com

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: Ana María Pérez Asensio
Secretaria: Arantxa Sastre García

ACTA NÚMERO 2324/03

En Valladolid, a las 17:41h. del 02 de noviembre de 2023, se reúne el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales de la FEDERACIÓN TERRITORIAL DE CASTILLA Y LEÓN (en adelante FCYLBM.), en la calle C/ Santiago, 9 – 1ª planta , bajo la presidencia de Dña. ANA MARÍA PÉREZ ASENSIO y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el Acta anterior nº 2324/02, se aprueba por unanimidad estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Federación de Balonmano de Castilla y León entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

2. SEGUNDA DIVISION NACIONAL B MASCULINO (JORNADA 2)

· PINTURAS JESUS POTENTE CBM TUDELA - ONYX SOLAR BALONMANO Ã•VILA

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO AVILA -7 METROS-, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, o inscripción en acta y presencia física de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente.

3. SEGUNDA NACIONAL MASCULINO (JORNADA 4)

· ASCENSORES ZENER- COLEGIO SAN AGUSTIN - CLUB DEPORTIVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO

Sancionar al ARBITRO IRENE MARCOS DIAZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las obligaciones que le imponen las normas reglamentarias, especialmente las establecidas en el Título XI del Reglamento

de Partidos y Competiciones al permitir la inscripción de tres oficiales del equipo B en el acta.

Sancionar al ARBITRO ANDREA GARCIA CABEZAS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las obligaciones que le imponen las normas reglamentarias, especialmente las establecidas en el Título XI del Reglamento

de Partidos y Competiciones al permitir la inscripción de tres oficiales del equipo B en el acta.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO FEDERADO VILLARES DE LA REINA BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros del Staff técnico que pueden ser inscritos en acta,

al incluir a tres oficiales de equipo.

· **CD UNIVERSIDAD DE VALLADOLID - LECHE MESENOR BM. NAVA**

Sancionar al Club C.D. UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.B del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de los requisitos de uniformidad, en relación con el artículo 118 del Reglamento de Partidos y Competiciones.

4. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 4)

· **TALLERES CHEVI BM PALENCIA - ANGEL OPTICO ZAMORA**

Sancionar al ARBITRO PABLO SOLA RODRIGUEZ del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta al indicar a la misma persona como Oficial y Delegado de Campo.

Sancionar al ARBITRO RAUL JUAN LANCHARES del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.b del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la redacción inexacta del acta al indicar a la misma persona como Oficial y Delegado de Campo .

Sancionar al Club CLUB BALONMANO PALENCIA FEMENINO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.F del Rgto. de Régimen Disciplinario, no inscripción en acta y presencia física en el encuentro de un Oficial de Equipo que cuente con la Licencia correspondiente.

5. CADETE FEMENINO (JORNADA 4)

· **HAND VALL - DENTAL COMPANY - BALONMANO LAGUNA**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, no inscripción en acta y presencia física de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo.

6. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 4)

· **ABANCA ADEMAR LEÃ³N PROMESAS - CEREALES FIEL VDA A**

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO ADEMAR LEON BALONMANO, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física de un Oficial Delegado de Campo, con licencia de oficial de Equipo.

7. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

· **GERARDO DE LA CALLE VDA B - JM AYUSO BALONMANO PALENCIA**

Sancionar al Club CLUB BALONMANO VILLA DE ARANDA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo.

8. INFANTIL FEMENINO (JORNADA 4)

· HAND VALL VALLADOLID - AULA VALLADOLID INFANTIL FEMENINO C

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO HAND VALL VALLADOLID, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 56.E del Rgto. de Régimen Disciplinario, por la no inscripción en acta y presencia física de un Oficial Delegado de Campo, con Licencia de Oficial de Equipo, estando obligado reglamentariamente a ello, y siendo reincidente.

· HIPERHIERROS BM. NAVA - FERRETERIA EL CRUCERO BM. SARIEGOS

Sancionar al ARBITRO ESTHER DE LAS MORAS MARCOS del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las obligaciones que le imponen las normas reglamentarias, especialmente las establecidas en el Título XI del Reglamento

de Partidos y Competiciones al permitir la inscripción de tres oficiales del equipo A en el acta.

Sancionar al ARBITRO OSCAR RODRIGUEZ MARTIN del equipo ARBITRAL, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.e del Rgto. de Régimen Disciplinario, por el incumplimiento de las obligaciones que le imponen las normas reglamentarias, especialmente las establecidas en el Título XI del Reglamento

de Partidos y Competiciones al permitir la inscripción de tres oficiales del equipo A en el acta.

Sancionar al Club CLUB DEPORTIVO BALONMANO NAVA, con APERCIBIMIENTO, en aplicacion de lo dispuesto en el artículo 55.J del Rgto. de Régimen Disciplinario, por incumplir las normas relativas al número máximo de miembros del Staff técnico que pueden ser inscritos en acta, al incluir a tres oficiales de equipo.

9. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 98 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

10. RECURSOS

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACION, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, previo pago de quince (15) euros, en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito del recurso; todo ello conforme establece el artículo 101 del Reglamento de Régimen Disciplinario y en la forma prevista en el artículo 99 del mismo Reglamento.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se cerró la sesión en la fecha citada.

Fdo.: Ana María Pérez Asensio
Presidente
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

Fdo.: Arantxa Sastre García
Secretaria
COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN